



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP). PROYECTO 2024-1-ES01-KA131-HED-000212395. TERCER PERÍODO. SOLICITUDES PRESENTADAS ENTRE EL 01/10/2025 Y EL 28/11/2025.

De conformidad con la Convocatoria de Ayudas del programa de movilidad Erasmus+ para movilidades físicas de corta duración de estudiantes en programas intensivos combinados (BIP) PROYECTO 2024-1-ES01-KA131-HED-000212395 y una vez terminado el plazo de alegaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Tras alegación presentada por el estudiante con número de expediente 189450, corregir la asignación económica indicada en la resolución provisional, añadiéndose 100€ en concepto de ayuda económica para el colectivo “Estudiantes con menos oportunidades”, tras verificar certificado acreditativo de tener la condición de beca MEC 2025-2026.

SEGUNDO: Asignar a los expedientes relacionados en el Anexo I los fondos indicados de acuerdo a las condiciones descritas en la convocatoria, por un importe total de 28.428,00 euros, con la información que a continuación se detalla.

- En la columna “Expediente” se hace constar el nº de expediente de la solicitud en AIRE (<https://aplicat.upv.es/aire-app>)
- En la columna “días financiados” constan el número total de días financiados.
- En la columna “Ayuda adicional” se indica el importe que recibe la persona solicitante si cumple la condición de ser “estudiante con menos oportunidades”, ó 0 si no la cumple.
- En la columna “Importe” se hace constar la ayuda total asignada a cada solicitud.
- En la columna “puntuación” se indica la puntuación obtenida.

TERCERO: El importe global asignado en este cuarto período de resolución ha sido de 28.428,00 euros. La cantidad restante hasta 81.042,00 euros disponible para este período asciende a un total de 52.614,00 euros, que se sumará a la cantidad disponible para el siguiente, quedando un total de 57.614,00 euros para el Período 4 de resolución (presentación de solicitudes entre el 29/11/2025 y el 30/01/2026).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a la fecha de la firma



ANEXO I. AYUDAS ADJUDICADAS (POR NÚMERO DE EXPEDIENTE)

Expediente	Días Financiados	Ayuda adicional	Importe	Puntuación
184968	5	0	704	0,893
185464	5	0	704	0,979
185479	5	0	704	1,416
185597	5	0	704	-0,241
185679	5	0	704	1,091
185791	5	0	704	0,122
185822	5	0	704	1,189
186062	5	0	704	9,143
186063	5	0	790	9,075
186064	5	0	790	8,35
186073	5	0	704	8,525
186074	5	0	704	-1,381
186151	5	0	704	6,66
186162	5	0	704	8,971
186163	5	0	704	5,878
186218	5	0	790	-0,315
186219	5	0	790	1,05
186220	5	0	790	0,647
186223	5	0	790	0,977
186233	5	0	790	-8,826
186234	5	0	790	-8,826
186250	5	0	790	1,935
186258	5	100	890	-0,661
186259	5	0	790	0,671
186264	5	0	790	1,803
186270	5	0	790	-0,405
186315	5	0	790	0,227
187624	5	0	704	0,513
187693	5	0	704	-7,524
187708	5	0	704	-0,569
187937	5	0	790	8,35
187938	5	0	790	9,075
189086	5	100	804	-0,833
189331	5	100	804	0,111
189413	5	0	704	0,659
189450	5	100	804	0,776
189528	5	0	704	0,199
190193	5	0	704	0,144